

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.**

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE BERTA ALICIA
BURBANO ARAUJO EN CONTRA DE JOHN ARLEN GUERRERO
MORENO (011-2018-00251)**

Se agrega a los autos la comunicación que remitió la E.P.S. FAMISANAR S.A.S. (fol. 45A este cuad), en respuesta a lo que se le solicitó en el oficio No. 01-2613 de 20 de mayo de 2022 (fol. 44 ibídem); la misma se pone en conocimiento de los interesados, para lo que consideren pertinente.

De otro lado, en atención a lo que informó E.P.S. FAMISANAR S.A.S. en la comunicación que antecede, se decreta el **EMBARGO Y RETENCIÓN** del 50% del salario, de las prestaciones sociales y de cualquier otro emolumento que el demandado perciba como empleado de QUICK HELP S.A.S. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 599 del C.G. del P., se limita la medida a la suma de **\$7.412.366**; infórmese que los dineros deberán consignarse a nombre de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá, en la cuenta de depósitos judiciales que ésta tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A. Se ordena a la **Oficina de Apoyo** que libre la comunicación respectiva y que observe, estrictamente, lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE (2),

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7bcad8655b485f2bcdfa4db9b9bad6ec2feb2bb7df4936b3de9e1a4f925ad0e**

Documento generado en 25/08/2022 05:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>